

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLIII.

PACHUCA, FEBRERO 12 DE 1910.

NUM. 12.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrada como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Instituto Científico y Literario del Estado de Hidalgo.—Secretaría.

FECHAS en que se verificarán en el Instituto Científico y Literario del Estado, los exámenes que corresponden al año escolar de 1909-1910, y los cuales comenzarán el día 15 del presente mes.

Martes 15.—En la mañana.—Química. Primer curso de Lengua Nacional y Lectura comentada de producciones literarias selectas.

En la tarde.—Primer curso de Lengua Nacional y Lectura comentada de producciones literarias selectas.

Miércoles 16.—En la mañana.—Química. Historia General. Primer curso de Lengua Nacional y Lectura comentada de producciones literarias selectas.

En la tarde.—Botánica. Historia Patria. Segundo curso de Lengua Nacional y Lectura comentada de producciones literarias selectas.

Jueves 17.—En la mañana.—Nociones de Mineralogía y Geología. Historia Patria. Segundo curso de Lengua Nacional y lectura comentada de producciones literarias selectas.

En la tarde.—Botánica. Tercer curso de Lengua Nacional y Lectura comentada de producciones literarias selectas. Primer curso de Inglés.

Viernes 18.—En la mañana.—Nociones de Mineralogía y Geología. Tercer curso de Lengua Nacional y Lectura comentada de producciones literarias selectas.

En la tarde.—Botánica. Cosmografía precedida de nociones de Mecánica. Tercer curso de Lengua Nacional y Lectura comentada de producciones literarias selectas. Primer curso de Inglés.

Sábado 19.—En la mañana.—Nociones de Mineralogía y Geología. Segundo curso de Inglés. Tercer curso de Lengua Nacional y Lectura comentada de producciones literarias selectas.

En la tarde.—Zoología y Elementos de Anatomía y Fisiología Humanas. Cosmografía precedida de nociones de Mecánica. Segundo curso de Inglés.

Lunes 21.—En la mañana.—Raíces griegas. Primer curso de Dibujo y trabajos manuales. Segundo curso de Dibujo y trabajos manuales.

En la tarde.—Zoología y Elementos de Anatomía y Fisiología Humanas. Cosmografía precedida de nociones de Mecánica. Segundo curso de Inglés.

Martes 22.—En la mañana.—Primer año de Dibujo lineal. Segundo año de Dibujo lineal. Tercer curso de Dibujo y trabajos manuales. Elementos de Dibujo Topográfico. Raíces griegas.

En la tarde.—Cuarto año de Lectura comentada de producciones literarias selectas. Física. Psicología.

Miércoles 23.—En la mañana.—Primer curso de Matemáticas. Psicología.

En la tarde.—Cuarto año de Lectura comentada de producciones literarias selectas. Física. Lógica.

Jueves 24.—En la mañana.—Primer curso de Matemáticas. Lógica.

En la tarde.—Física. Moral.

Viernes 25.—En la mañana.—Primer curso de Matemáticas. Primer curso de Francés. Moral.

En la tarde.—Primer curso de Francés. Tercer curso de Inglés. Primer año de Teneduría de Libros.

Sábado 26.—En la mañana.—Primer curso de Francés. Segundo curso de Matemáticas. Primer año de Taquigrafía.

En la tarde.—Segundo curso de Francés. Geografía. Segundo año de Teneduría de Libros.

Lunes 28.—En la mañana.—Quinto año de Lectura comentada de producciones literarias selectas.

En la tarde.—Segundo curso de Francés. Geografía. Quinto año de Lectura comentada de producciones literarias selectas. Primer año de Telegrafía teórico-práctica.

Pachuca, 10 de febrero de 1910.—Vº Bº El Director, Manuel M. Miranda.—El Secretario, Antonio Pérez Ramírez.

LISTA de los alumnos y personas extrañas que se han inscripto para los exámenes que comenzarán en el Instituto Científico y Literario del Estado, el día 15 del mes en curso, y orden en que deberán presentarse.

Cátedra de 1er. curso de Matemáticas.

Alumnos.—1. Arce Trinidad, 2. Castañeda Hermilo, 3. Espinosa Jorge, 4. García Lugo Leonides, 5. Manzano Fernando, 6. Manzano Pilar.

Supernumerarios.—7. Rivero y Amieva José, 8. Vivar Alberto.

Extraños.—9. Ramos César.

Cátedra de 1er. curso de Lengua Nacional y Lectura comentada de producciones literarias selectas.

Alumnos.—1. Arce Trinidad, 2. Bravo Gonzalo, 3. Castañeda Hermilo, 4. Espinosa Jorge, 5. Mejía Enrique, 6. Miranda Manuel R, 7. Rayo Emilio del

Supernumerarios.—8. Rivero y Amieva José, 9. Vivar Alberto.

Cátedra de 1er. curso de Francés.

Alumnos.—1. Arce Trinidad, 2. Bravo Gonzalo, 3. Castañeda Hermilo, 4. Espinosa Jorge, 5. García Lugo Leonides, 6. Mejía Enrique, 7. Ruiz Juan.

Supernumerarios.—8. Rivero y Amieva José, 9. Vivar Alberto.

Cátedra de 1er. curso de Dibujo y trabajos manuales.

Alumnos.—1. Arce Trinidad, 2. Bravo Gonzalo, 3. Castañeda Hermilo, 4. Espinosa Jorge, 5. Mejía Enrique, 6. Polo Constantino, 7. Rayo Emilio del.

Supernumerarios.—8. Rivero y Amieva José, 9, Vivar Alberto.

Cátedra de 2.º curso de Matemáticas.

Alumnos.—1. Hernández Salvador O., 2. Navia Ciro, 3. Salinas Enrique.

Supernumerarios.—4. Miranda Manuel R.

Cátedra de Ratces Griegas.

Alumnos.—1. Hernández Salvador O., 2. Navia Ciro, 3. Salinas Enrique.

Supernumerarios.—4. García Lugo Leonides, 5. Manzano Fernando, 6. Manzano Pilar, 7. Miranda Manuel R.

Cátedra de 2.º curso de Lengua Nacional y Lectura comentada de producciones literarias selectas.

Alumnos.—1. Hernández Salvador O., 2. Navia Ciro, 3. Salinas Enrique.

Supernumerarios.—4. García Lugo Leonides, 5. Manzano Fernando, 6. Manzano Pilar.

Cátedra de 2.º curso de Francés.

Alumnos.—1. Hernández Salvador O., 2. Navia Ciro, 3. Salinas Enrique.

Supernumerarios.—4. Manzano Fernando, 5. Manzano Pilar, 6. Miranda Manuel R., 7. Rayo Emilio, del.

Cátedra de 1er. curso de Inglés.

Alumnos.—1. Hernández Salvador O., 2. Ruiz Juan, 3. Salinas Enrique.

Supernumerarios.—4. García Lugo Leonides, 5. Manzano Fernando, 6. Manzano Pilar, 7. Montiel Pedro.

Cátedra de 2.º curso de dibujo y trabajos manuales.

Alumnos.—1. Hernández Salvador O., 2. Navia Ciro, 3. Salinas Enrique.

Supernumerarios.—4. García Lugo Leonides, 5. Manzano Fernando, 6. Manzano Pilar, 7. Miranda Manuel R.

Cátedra de Cosmografía precedida de nociones de Mecánica.

Alumnos.—1. Carrillo Leopoldo, 2. Espinosa Alberto, 3. García Gabriel, 4. Gómez Adalberto, 5. Gómez Eduardo, 6. Hernández Pedro Antonio, 7. Navarro Enrique, 8. Rodríguez Eucario.

Supernumerarios.—9. Spínola Numa.

Cátedra de Física.

Alumnos.—1. Carrillo Leopoldo, 2. Espinosa Alberto, 3. García Gabriel, 4. Gómez Adalberto, 5. Gómez Eduardo, 6. Hernández Pedro Antonio, 7. Navarro Enrique, 8. Rodríguez Eucario, 9. Ruiz Jesús L.

Supernumerarios.—10. Spínola Numa.

Cátedra de 3er. curso de Lengua Nacional y Lectura comentada de producciones literarias selectas.

Alumnos.—1. Carrillo Leopoldo, 2. Espinosa Alberto, 3. García Gabriel, 4. Gómez Adalberto, 5. Gómez Eduardo, 6. Hernández Pedro Antonio, 7. Martínez Salvador, 8. Navarro Enrique, 9. Rodríguez Eucario, 10. Ruiz Jesús L.

Cátedra de 2.º curso de Inglés.

Alumnos.—1. Carrillo Leopoldo, 2. Espinosa Alberto, 3. García Gabriel, 4. Gómez Adalberto, 5. Gómez Eduardo, 6. Hernández Pedro Antonio, 7. Navarro Enrique, 8. Rodríguez Eucario, 9. Ruiz Jesús L.

Cátedra de 3er. curso de Dibujo y trabajos manuales.

Alumnos.—1. Carrillo Leopoldo, 2. Espinosa Alberto, 3. García Gabriel, 4. Gómez Adalberto, 5. Gómez Eduardo, 6. Hernández Pedro Antonio, 7. Navarro Enrique, 8. Rodríguez Eucario, 9. Ruiz Jesús L.

Cátedra de Química.

Alumnos.—1. Hernández Felipe, 2. Hoyos Alberto, 3. Pintado Ismael, 4. Quiroz Adrián, 5. Samperio Cándido, 6. Valenzuela José G.

Supernumerarios.—7. Rosal Eduardo del.

Cátedra de nociones de Mineralogía y Geología.

Alumnos.—1. Hernández Felipe, 2. Hoyos Alberto, 3. Pintado Ismael, 4. Quiroz Adrián, 5. Samperio Cándido, 6. Valenzuela José G.

Supernumerarios.—7. Rosal Eduardo del.

Nociones de Mineralogía.

Extraños.—8. Santamarina Agustín, 9. Vázquez Gómez Francisco.

Cátedra de Botánica.

Alumnos.—1. Hernández Felipe, 2. Hoyos Alberto, 3. Quiroz Adrián, 4. Samperio Cándido.

Supernumerarios.—5. García Isunza Ricardo, 6. Rosal Eduardo del.

Extraños.—7. Corral Eduardo del 8. Santamarina Agustín.

Cátedra de Geografía.

Alumnos.—1. Hernández Felipe, 2. Hoyos Alberto, 3. Quiroz Adrián, 4. Samperio Cándido, 5. Valenzuela José G.

Supernumerarios.—6. Rosal Eduardo del.

Extraños.—7. Corral Eduardo del 8. Pintado Ismael.

Cátedra de 3.º Curso de Inglés.

Alumnos.—1. García Isunza Ricardo, 2. Martínez Salvador, 3. Samperio Cándido, 4. Sandoval Rafael, 5. Valenzuela José G.

Extraños.—6. Navarro y César Agustín.

Cátedra de 4.º Año de Lectura comentada de Producciones Literarias Selectas.

Alumnos.—1. Hernández Felipe, 2. Hoyos Alberto, 3. Quiroz Adrián, 4. Samperio Cándido, 5. Sandoval Rafael.

Supernumerarios.—6. García Isunza Ricardo, 7. Rosal Eduardo del.

Extraños.—8. Pintado Ismael.

Cátedra de Zoología y Elementos de Anatomía y Fisiología Humanas.

Alumnos.—1. Hernández Carlos, 2. Parres y Guerrero José.

Supernumerarios.—3. García Isunza Ricardo, 4. Sandoval Rafael.

Extraños.—5. Liprandi Carlos, 6. Pintado Ismael 7. Santamarina Agustín.

Cátedra de Psicología.

Alumnos.—1. Hernández Carlos, 2. Parres y Guerrero José.

Supernumerarios.—3. García Isunza Ricardo, 4. Sandoval Rafael.

Extraños.—5. Liprandi Carlos, 6. Pintado Ismael, 7. Santamarina Agustín.

Cátedra de Lógica.

Alumnos.—1. Hernández Carlos, 2. Parres y Guerrero José.

Supernumerarios.—3. García Isunza Ricardo, 4. Sandoval Rafael.

Extraños.—5. Liprandi Carlos, 6. Pintado Ismael.

Cátedra de Moral.

Alumnos.—1. Hernández Carlos, 2. Parres y Guerrero José.

Supernumerarios.—3. García Isunza Ricardo, 4. Sandoval Rafael.

Extraños.—5. Pintado Ismael, 6. Santamarina Agustín.

Cátedra de Historia General.

Alumnos.—1. Parres y Guerrero José.

Supernumerarios.—2. García Isunza Ricardo, 3. Sandoval Rafael.

Extraños.—4.—Liprandi Carlos, 5. Pintado Ismael.

Cátedra de Historia Patria.

Alumnos.—1. Parres y Guerrero José.

Supernumerarios.—2. García Isunza Ricardo, 3. Sandoval Rafael.

Extraños.—4. Liprandi Carlos, 5. Navarro y César Agustín, 6. Pintado Ismael, 7. Santamarina Agustín.

Cátedra de 5º año de Lectura comentada de producciones literarias selectas.

Alumnos.—1. Parres y Guerrero José.

Supernumerarios.—2. García Isunza Ricardo, 3. Sandoval Rafael.

Extraños.—4. Liprandi Carlos, 5. Pintado Ismael, 6. Vázquez Gómez Francisco.

Cátedra de 1er. año de Dibujo Lineal.

Alumnos.—1. Parres y Guerrero José, 2. Sandoval Rafael.

Extraños.—3. Polo Constantino.

Cátedra de 2º año de Dibujo lineal.

Alumnos.—1. Parres y Guerrero José.

Cátedra de elementos de Dibujo Topográfico.

Alumnos.—1. Parres y Guerrero José, 2. Sandoval Rafael.

Cátedra de 1er. año de Telegrafía teórico-práctica.

Alumnos.—1. Rayo Emilio del.

Supernumerarios.—2. Hernández Isabel.

Cátedra de 1er. año de Taquigrafía.

Alumnos.—1. Ruiz Juan.

Cátedra de 1er. año de Teneduría de libros.

Alumnos.—1. Arellano Nicolás, 2. Martiarena Rafael, 3. Ruiz Juan.

Extraños.—4. Contreras Donato, 5. Téllez José.

Cátedra de 2º. año de Teneduría de libros.

Alumnos.—1. Asiain Alfonso, 2. Corral Dolores del, 3. Corral Pedro del.

Extraños.—4. Contreras Donato.

Pachuca, 10 de febrero de 1910.— Vº. Bº. El Director, Manuel M Miranda.—El Secretario, Antonio Pérez Ramírez.

Aviso.

Instituto Científico y Literario del Estado de Hidalgo.—Secretaría.

El señor Gobernador ha tenido á bien disponer se observen en este establecimiento, las prevenciones siguientes.

Primera.—Las clases se suspenderán el día 31 de este mes.

Segunda.—Las inscripciones para exámenes serán del 1º al 8 de febrero próximo.

Tercera.—Los exámenes de los cursos se verificarán del 15 al 28 del mismo mes.

Cuarta.—Las inscripciones de alumnos para el nuevo año escolar será del 11 al 23 de abril próximo.

Quinta.—Las clases se abrirán el 1º de mayo del presente año.

Instituto Científico y Literario del Estado,

Pachuca, enero 13 de 1910.—Antonio Pérez Ramírez, Secretario.

GOBIERNO GENERAL

PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Fomento, Colonización é Industria, se me ha dirigido lo siguiente:

“Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección Cuarta.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el Decreto que sigue:

“PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

“Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

CAPITULO I.

SERVICIOS AGRICOLAS FEDERALES.

Art. 1º Para los efectos de la ley de 13 de Mayo de 1891, en lo que se refiere á servicios de agricultura, se establece en la Secretaría de Fomento una Dirección General de Agricultura que tendrá á su cargo los ramos siguientes:

- I. Enseñanza agrícola.
- II. Producción agrícola y pecuaria.
- III. Previsión y extirpación de las plagas que afecten á la agricultura y á la ganadería.
- IV. Estadística agrícola y pecuaria.
- V. Inmigración y emigración rural.
- VI. Legislación rural para el Distrito Federal y Territorios.
- VII. Concursos y exposiciones agrícolas y ganaderas.
- VIII. Crédito agrícola.
- IX. Comercio de los productos agrícolas.
- X. Conservación, repoblación y explotación de los bosques en el Distrito Federal y Territorios, y en las tierras nacionales ó baldías de los Estados.
- XI. Exploración de las condiciones biológicas del territorio nacional.

Art. 2º La Dirección General de Agricultura se compondrá de los Departamentos siguientes:

- I. Departamento de enseñanza agrícola y pecuaria, experimentación agrícola y plagas de la agricultura y de la ganadería.
- II. Departamento de propaganda agrícola.
- III. Departamento de economía rural y estadística agrícola y pecuaria.
- IV. Departamento de bosques.
- V. Departamento de exploración biológica del territorio nacional.

Art. 3º La Dirección General de Agricultura estará al cuidado de un Director, dependiente de la Secretaría de Fomento, y tendrá á sus órdenes á los jefes de los distintos Departamentos y demás empleados que los constituyan.

Art. 4º El Director General de Agricultura, los Jefes y empleados de sus Departamentos, disfrutarán los sueldos que se les asignen en el Presupuesto de cada año fiscal.

Art. 5º Los servicios de la Dirección General de Agricultura se distribuirán entre los Departamentos, según el orden que establezcan los reglamentos respectivos.

CAPITULO II.

ENSEÑANZA AGRICOLA.

Art. 6º La enseñanza agrícola se dividirá en elemental, secundaria, especial y superior.

Art. 7º La enseñanza agrícola elemental, será obligatoria en las Escuelas de Instrucción Primaria del Distrito Federal y Territorios, con sujeción á los programas y reglamentos que expida la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Art. 8º La enseñanza agrícola secundaria se impartirá en Escuelas Regionales, anexas á las Estaciones Agrícolas Experimentales establecidas ó que se establezcan en los Territorios y Estados de la República. Esta enseñanza se sujetará á los programas y reglamentos que expidiere la Secretaría de Fomento, y tendrá por objeto instruir, de preferencia, á los hijos de los agricultores y formar mayordomos y capataces aptos en los cultivos especiales de cada región.

Art. 9º La enseñanza superior se impartirá en la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria, según los programas expedidos ó que expidiere la Secretaría de Fomento, y tendrá por objeto formar Agrónomos, Ingenieros Agrónomos ó Hidráulicos, Ingenieros de Montes y Veterinarios.

Art. 10. La enseñanza agrícola especial se impartirá por medio de cursos cortos sobre algún ramo de explotación agrícola, pecuaria ó sobre sus industrias derivadas. Estos cursos se darán conforme á los programas que expida la Secretaría de Fomento, en la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria, en las Estaciones Agrícolas Experimentales y en los centros agrícolas que designare la misma Secretaría.

Art. 11. La Secretaría de Fomento queda autorizada para subvencionar á los establecimientos oficiales de los Estados, ó particulares que se dediquen á la enseñanza agrícola, cuando sus programas se sujeten á las condiciones que apruebe la misma Secretaría.

CAPITULO III.

EXPERIMENTACION AGRICOLA.

Art. 12. La experimentación agrícola se verificará en la Estación Agrícola Central y en las Estaciones Agrícolas Experimentales de los Estados y Territorios de la República.

Art. 13. La Estación Agrícola Central tendrá por objeto:

I. Estudiar las propiedades físicas y químicas de los terrenos, en relación con los cultivos.

II. Empezar investigaciones de química y fisiología vegetal, que interesen á la agricultura y contribuyan á mejorar su producción.

III. Estudiar las enfermedades de las plantas y de los ganados y prevenir los medios para combatirlas.

IV. Practicar análisis de tierras, plantas, abonos, aguas y productos agrícolas.

V. Mejorar las plantas más generalmente cultivadas por los medios de selección ó hibridación.

VI. Hacer el reconocimiento de las semillas que los agricultores quieran someter á ensayo.

VII. Estudiar las variedades nuevas de plantas y semillas, para resolver cuáles convenga introducir al país.

VIII. Ensayar las máquinas, instrumentos ó aparatos agrícolas.

IX. Resolver las consultas del público relacionadas con estos servicios.

Art. 14. Los trabajos de la Estación Agrícola Central se distribuirán entre las Divisiones que la Secretaría de Fomento considere necesario establecer.

Art. 15. Las Estaciones Agrícolas Experimentales establecidas ó que en lo sucesivo se establecieren en los Estados y Territorios, tendrán como función directa ó inmediata, enseñar á los agricultores la manera de obtener mayores beneficios derivados de las operaciones agrícolas, por cualquiera de los siguientes medios:

I. Aumento en el rendimiento de las cosechas.

II. Reducción en el costo de producción.

III. Mejoramiento en la calidad de los productos.

IV. Mejor utilización de éstos.

Art. 16. En las Estaciones Agrícolas Experimentales, se establecerán campos de experimentación y demostración, con el fin de determinar las prácticas culturales más apropiadas á su región, así como las especies que más convenga cultivar en ella, atendiendo el clima, suelo y condiciones económicas de cada localidad.

Art. 17. Las Estaciones Agrícolas Experimentales estudiarán igualmente, cuanto se relacione con el mejoramiento de la ganadería y demás animales domésticos y con las otras industrias agrícolas implantadas ó que convenga introducir en cada región.

(Continuará)

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Núm. 391.

TARIFAS DE FERROCARRILES.

Se recibió en esta Secretaría el curso de esa Compañía fecha 15 de Junio próximo pasado, en el que solicita la aprobación del Suplemento número 1 á la Cuota Especial número 24—A. del Ferrocarril Internacional Mexicano.

Examinado el asunto por la Comisión respectiva y en vista de su dictamen, esta misma Secretaría aprueba el documento de que se trata, del cual le devuelvo un ejemplar debidamente autorizado, en el concepto de que se corregirá á decir: "Tarifa número 6," en vez de "Número 8," como lo indica.

México, Julio 13 de 1908.—*Hernández*.—Rúbrica.—Al Representante de la Compañía del Ferrocarril Internacional Mexicano, C. Guillermo de Landa y Escandón.—Presente.

Es copia. México, Julio 13 de 1908.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección 2ª.

Compañía del Ferrocarril Nacional de México.—La Compañía del Ferrocarril Internacional Mexicano.—Compañía del Ferrocarril de Hidalgo y Nordeste, S. A.—Ferrocarril Interoceánico de México.—Departamento General de Fletes.

SUPLEMENTO NÚM. 1 A LA CUOTA ESPECIAL NÚM. 24—A.

Se avisa por el presente que á regir desde el queda cancelada la Cuota Especial mencionada. Para cuotas por clases entre Monterrey y las estaciones indicadas, véase la Tarifa de Carga y Clasificación número 8 ó subsecuentes.—*C. W. Fish*, Agente General de Fletes.—*J. H. Drake*, Viceagente General de Fletes.

México, 10 de Julio de 1908.—Aprobado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, según oficio número 391, fecha 13 de Julio de 1908, en el concepto de que se corregirá á decir; "Tarifa número 6," en vez de "Número 8," como lo indica.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección Segunda.—Núm. 412.

TARIFAS DE FERROCARRILES.

Se recibió en esta Secretaría el ocurso de esa Compañía, fecha 9 de Noviembre último en el que solicita la aprobación del Suplemento número 2 á la Tarifa Especial de Carga número 23—A del Ferrocarril Internacional expedida con objeto de señalar la cuota de \$ 2.50 por tonelada para gastos, de maniobra para el material rodante de Ferrocarril con inclusión de carros y coches para tranvías, armados ó desarmados.

Examinado el asunto por la comisión respectiva y en vista de su dictamen, esta misma Secretaría aprueba el documento de que se trata, sin perjuicio de lo que se resuelva sobre la queja presentada por los conductores sobre aumento de las cuotas.

Adjunto devuelvo á usted un ejemplar de dicho Suplemento, debidamente autorizado.

México, Julio 13 de 1908.—*Fernández*.—Rúbrica.—Al Apoderado de la Compañía del Ferrocarril Interoceánico, Lic. Luis Riba.—Presente.

Es copia. México, Julio 13 de 1908.—*Gilberto Montiel*, Subsecretario.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Sección 2ª.

Compañía del Ferrocarril Nacional de México.—La Compañía del Ferrocarril Internacional Mexicano.—Ferrocarril Interoceánico de México.—Departamento General de Fletes.

SUPLEMENTO NÚMERO 2 A LA TARIFA ESPECIAL NÚMERO A—23 DEL FERROCARRIL INTEROCEÁNICO.

Se avisa por el presente que á regir desde el se hará la siguiente adición á dicha Tarifa.

Gastos de maniobra.

Clase 2: \$ 2.50 por 1,000 kilogramos.

Material rodante de ferrocarril (con inclusión de coches y carros para tranvías), A. ó D.

Esta tarifa regirá durante el período mencionado en el artículo número 96 de la Ley de Ferrocarriles.

TRANSLATION.

Advice is hereby given that effective the following addition will be made to the above mentioned tariff:

Handling charges.

Class 2: \$ 2.50 por 1,000 kilogramos.

Railway Equipment (including Street Cars), S. U. or K. D.

This tariff will be in effect during the period mentioned in Art. Núm. 96 of Railroad Law.—*G. W. Fihls*, Agente General de Fletes.—*J. H. Drake*, Viceagente General de Fletes.

México, 8 de Noviembre de 1907.

Aprobado por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, según oficio número 412, fecha 13 de Julio de 1908.

SECCION DE AVISOS

DE LA MULTITUD.

Que han usado nuestra preparación ó que la están usando en la actualidad, jamás hemos sabido de ninguno que no haya quedado satisfecho del resultado. No pretendemos nada que no haya sido ámpliamente justificado por la experiencia. Al recomendarla á los enfermos no tenemos más que hacer referencia á sus méritos. Se han obtenido grandes curaciones y de seguro que se obtendrán muchas más. No hay y podemos asegurarlo honradamente, ningun otro medicamento, que pueda emplearse con mayor fé y confianza. Alimenta y sostiene las fuerzas del enfermo durante esos periodos en que falta el apetito y los alimentos no pueden digerirse. Para evitar las falsificaciones ponemos esta marca de fábrica en cada botella de la



"Preparación de Wampole" y sin ella ninguna es legítima. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Tomada antes de las comidas, aumenta el apetito, ayuda á la digestión, enriquece la sangre con elementos rojos y reconstituyentes y vuelve á los placeres y tareas del mundo á muchos que habian perdido ya toda esperanza. "El Sr. Dr. Adrian de Garay, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina, Médico Cirujano del Hospital Juarez y del Hospital Español, de México, dice: Con buen éxito he usado la Preparación de Wampole en los Anémicos, Cloróticos, Palúdicos, en la neurastenia y en otras enfermedades que dejan al organismo débil y la sangre empobrecida, y los enfermos se han vigorizado y aumentado en peso." Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en las Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, del 1º de Enero á 1º de Julio de 1910.

PREPARACION DE WAMPOLLE

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios de la Señora Germana Avila, vecina que fué del rancho de "San Antonio el Desmonte" de esta jurisdicción, para que se presenten á deducirlo dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Pachuca, nueve de febrero de mil novecientos diez.—*César Becerra*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 9 de 1910.—Recibido, febrero 9 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En el juicio de intestado á bienes de la Señora Carmen Fernández de Delgadillo, vecina que fué de la Hacienda de San Francisco Huatengo de esta jurisdicción, el Ciudadano Licenciado Ignacio Cejudo y Ormaechea, Juez de primera instancia de este Distrito actuando con su Secretario, hoy, ha mandado convocar por medio de edictos que se publicarán en los lugares que la ley señale y se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, á todas las personas que se crean con derecho á la herencia yacente, para que comparezcan á este Juzgado á deducir el que tengan, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de dichos edictos en el primero de los periódicos expresados.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Tulancingo á seis de noviembre de mil novecientos nueve. Doy fe.—*Rafael de la Madrid*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 7 de 1910.—Recibido, febrero 10 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

Para la formación de inventario de los bienes del intestado de la Señora Petra Guerrero y en cumplimiento de lo mandado por el Señor Juez de primera instancia de este Distrito en su auto de veintiseis del actual, se cita por el presente á las personas que señala el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles.

Dicha diligencia se hará en memorias simples habiéndose señalado al Albacea para su presentación, treinta días contados desde la tercera publicación de este aviso.

Ixmiquilpan, enero 29 de 1910.—*Agustín G. Aguirre*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, febrero 7 de 1910.—Recibido, febrero 10 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

EDICTO

En los autos de la intestamentaria de Don Encarnación Amador, vecino que fué de Talol, el Señor Juez de primera instancia de este Distrito Licenciado Federico Sánchez Espinosa, ha mandado se convoque á las personas que se consideren con derecho á la expresada sucesión, para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que se hace saber por el presente en cumplimiento de lo mandado.

Huejutla, enero 27 de 1910.—*Resalino Zerón*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, enero 27 de 1910.—Recibido, febrero 10 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

El Licenciado Pedro Rodríguez, Juez de primera instancia de este Distrito, ha mandado se convoque á las personas que como herederas ó acreedoras se crean con derecho á los bienes pertenecientes al intestado Luis Villareal, vecino que fué de esta Villa, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, se presenten en este Juzgado á deducir el que les asista, apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para que se publique tres veces consecutivas en el citado "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente.

Atotonilco el Grande, enero veintiuno de mil novecientos diez.—*Domingo Hernández*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, enero 27 de 1910.—Recibido, febrero 11 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En el expediente relativo á la tutela definitiva de la menor Concepción de los Reyes, en auto de fecha veintiocho del actual, el Ciudadano Licenciado Joaquín García Luna [jr.], Juez de primera instancia de este Distrito, ha mandado: que por edictos que se publicarán por cuatro veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se publican en Pachuca, se convoque á los parientes de la indicada menor Concepción de los Reyes á quienes pueda corresponder la tutela legítima, para que dentro de diez días, contados desde la última publicación Oficial, comparezcan á hacer uso de sus derechos.

Y para los efectos legales, se publica el presente.

Ixmiquilpan, enero 28 de 1910.—*Agustín G. Aguirre*, Srio. 4-2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, enero 28 de 1910.—Recibido, febrero 1º de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

AVISO

En los autos del juicio intestamentario á bienes del Señor Severiano Sánchez, vecino que fué de esta población, el Ciudadano Emiliano Rivera, Juez primero Conciliador de esta Cabecera, y por ministerio de la ley substituto del de primera instancia del Distrito por ministerio de la ley, que conoce de dicho juicio, por auto de esta fecha ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque á las personas que se consideren con derecho á los bienes yacentes, para que comparezcan á deducir el que les asista dentro de 30 días contados desde la última publicación de este edicto en el periódico mencionado.

En cumplimiento de lo mandado expido el presente.

Zacualtipán, enero 29 de 1910.—*Adolfo Lémus*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, febrero 1º de 1910.—Recibido, febrero 4 de 1910.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios de la Señora Carmen Pérez de Jiménez para que comparezcan á deducirlo dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Heraldo" de esta Ciudad.

Pachuca, febrero 1° de 1910.—César Becerra, Srio. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 1° de 1910.—Recibido, febrero 1° de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del Señor Sabino Ríos, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Heraldo" de esta Ciudad.

Pachuca, febrero primero de mil novecientos diez.—César Becerra, Srio. 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 3 de 1910.—Recibido, febrero 3 de 1910.—Quiroz.

MINERIA

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 971.—Bernardo B. Presbítero y Alberto Ugalde, el primero originario de Real del Monte, mayor de edad, minero, casado, y el segundo soltero, comerciante y ambos de esta vecindad, solicitan concesión de dos pertenencias para abrigar vetas de diversas direcciones en el cerro de la Palangana, margen derecha de la barranca del Carrizal, de este Municipio y Distrito. Las pertenencias se medirán: de un escarbadero que está en una veta que contiene Galena, situado entre dos cejas de peñas 80 metros hacia el S. y 20 metros hacia el N; de la misma cata ó escarbadero, se medirá hasta la ceja de la peña de abajo, completando los doscientos metros hacia arriba, y esto será el largo y ancho de un paralelogramo que no tiene colindancias conocidas, llevando por nombre el fundo "Arriba." Los minerales que pretenden explotar, son plomo-argentíferos.

Ha manifestado aceptación para la medición del fundo, el Señor Plinio López, práctico de minas y vecino de este lugar, quedando abierto plazo de ciento veinte días para la substanciación del expediente respectivo.

Zimapan, enero siete de mil novecientos diez.—Hermínio Camacho. 3—1
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, febrero 4 de 1910.—Recibido, febrero 9 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 973.—Felipe Lora, originario y vecino de esta población, mayor de edad, casado y empleado público, con domicilio en la calle de Popocatepetl número 2, solicita concesión de una pertenencia en la margen izquierda de la barranca de San Andrés de este Municipio y Distrito, en el cerro de San Joaquín, para abrigar minerales con leyes de plata y plomo, en vetas de dirección variable, la que se medirá siendo el centro la boca mina y

con sus lados de N. á S. y de E. á W. sin colindancias conocidas. Este fundo llevará por nombre "La Despreciada."

Ha manifestado aceptación para la medición del fundo, el Señor Maximiano Villarreal, práctico de minas y vecino de este lugar, quedando abierto plazo de ciento veinte días para la substanciación del expediente respectivo.

Zimapan, enero 10 de 1910.—P. B. Presbítero. 3—1
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, febrero 2 de 1910.—Recibido, febrero 8 de 1910.—Quiroz.

COMPANIA MINERA DE SANTA GERTRUDIS Y GUADALUPE S. A.

AVISO

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía de Santa Gertrudis y Guadalupe S. A., se pone en conocimiento de los Señores Accionistas Liberados ó en participación de las Minas de Santa Gertrudis y Potosí, Amistad y Concordia, Alianza, Refugio y Virginia, Santa Gertrudis la Nueva, Copérnico y Dulce Nombre y Arca, que por Escritura del 24 del presente, otorgada en México en la Notaría Núm. 22, á cargo del Señor Notario Don Carlos Fernández, han sido vendidas las Minas y demás propiedades de la Compañía Minera de Santa Gertrudis y Guadalupe S. A., á la Nueva Compañía de Santa Gertrudis, S. A., recibiendo en traspaso la segunda Compañía los Contratos de Avío de las expresadas Minas, y reconociendo los derechos de los Señores Accionistas Liberados ó en participación.

Pachuca, 31 de enero de 1910.—Por el Consejo de Admón: Jaime Abraham, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 31 de 1910.—Recibido, enero 31 de 1910.—Quiroz.

COMPANIA MINERA DE SANTA GERTRUDIS Y GUADALUPE S. A.

AVISO

En sesión del Consejo de Administración se decretó el dividendo Núm. 432 á razón de \$ 0.50 [cincuenta centavos] por acción para los Accionistas de esta Compañía.

El pago de este dividendo se hará en México en el Banco Nacional de México y en Pachuca en la Sucursal del mismo Banco.

Pachuca, 2 de febrero de 1910.—Jaime Abraham, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 3 de 1910.—Recibido, febrero 3 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 678.—El Señor Froilan Jiménez, minero, originario de Guanajuato y vecino de esta ciudad, con domicilio en la sexta calle de Morelos número cuatro, solicita, para explotar un criadero de oro y plata en forma de veta, unas demasías de forma irregular que existen entre las minas de "La Peñuela" y "San José del Tajo," al Oriente de la primera y al Poniente de la segunda, y al Noreste de la mina de "El Cristo."

El Señor Ingeniero Teodomiro Lugo, vecino de esta ciudad y con domicilio en la primera de Moctezuma número diez, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto un plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en esta Agencia.

Pachuca, enero veintinueve de mil novecientos diez.—A. M. Isunza. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 3 de 1910.—Recibido, febrero 3 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO
DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 966.—Alejandro G. Dixon, mayor de edad, súbdito Inglés con residencia en el Mineral de San José del Oro, solicita una concesión minera de cuatrocientas pertenencias, en la forma siguiente: La medida partirá de la mojonera NW. de la mina "Cangandó," tomando con rumbo W., 2000 metros de este punto. De aquí, con rumbo S., 2000 metros. De este extremo, con rumbo E., 2000 metros para llegar á la esquina SW., de la mina "Cangandó." De aquí, con rumbo N., 2000 metros para llegar al punto de partida y así cerrar el perímetro. La superficie que comprende este rectángulo, es por lo tanto de cuatrocientas pertenencias, pero si acaso se encuentran dentro de él, algunas pertenencias tituladas ó solicitadas con anterioridad á este denuncia, se harán constar en el plano que levante el perito nombrado y se respetarán; deduciéndose la superficie de ellas, de la superficie del perímetro solicitado. De manera que, en dado caso solicita las pertenencias y demasías que resulten libres. No puede señalar otras colindancias por no conocerlas, pero repite, que respetará las pertenencias tituladas ó solicitadas con anterioridad á este denuncia, en la parte que el mismo pueda invadir. El fundo aludido, está ubicado en el Distrito minero de Encarnación, Municipalidad y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo. El fundo que solicita llevará el nombre de "Santa Marta." Las substancias que trata de explotar, son minerales de plata, oro, cobre y fierro que se encuentran en depósitos ó vetas formadas entre el pórfido y la caliza, de W. á E. Los rumbos son astronómicos y las distancias horizontales. Otro sí: La mayor parte de estas pertenencias quedará sobre los cerros que están al Poniente margen izquierda de la barranca que, baja á la fábrica de La Encarnación pero quedan invariablemente unidas, al terreno, por su referencia al fundo "Cangandó," el cual lo está en la solicitud respectivo.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso, el Señor J. P. Flynn Jr. residente en el Mineral de San José del Oro, quedando abierto plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapán, diciembre 25 de 1909.—P. B. Presbítero. 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, enero 7 de 1910.

DIVERSOS

COMPANIA EXPLOTADORA

"LA CRUZ Y ANEXAS," ZIMAPAN, HIDALGO

El Consejo de Administración de esta Compañía, en vista de no haberse verificado por falta de quorum la Asamblea General ordinaria que citó para el día de hoy, acordó citar á una nueva Asamblea para el día 15 del presente mes á las cuatro de la tarde en la casa número 7 de la 1.ª calle de Colón, advirtiendo á los señores accionistas que cualquiera que sea el número de acciones que estén representadas las decisiones que se tomen serán válidas.

ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Rendición de cuentas, su discusión y aprobación en su caso.
- III. Conveniencia de reducción en el capital aumentado.
- IV. Informe del Comisario.
- V. Proposiciones del canje de acciones y certificados antiguos por bonos de la nueva emisión.

Se recuerda á los Señores Accionistas que para poder asistir á la Asamblea depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la Secretaría de la Compañía, 1ª de Colón número 7, recibiendo en cambio la correspondiente tarjeta de entrada.

México, 1º de febrero de 1910.—El Secretario, Francisco López. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 10 de 1910.—Recibido, febrero 10 de 1910.—Quiroz.

DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE MIXQUIAHUALA

AVISO

A disposición de esta Oficina y en calidad de mostrenos se encuentran, cinco burras, y dos burros; la primera de tres años de edad, de color tordillo; la segunda de dos años, de color pardo; la tercera de tres años, de color pardo; la cuarta de un año, de color prieto; la quinta de un año, de color tordillo; el sexto de tres años, de color mogino; y el séptimo de un año, de color prieto; valorizados por peritos en \$ 7.00 cs., \$ 5.00 cs., \$ 8.00 cs., \$ 2.00 cs., \$ 2.00 cs., \$ 5.00 cs., \$ 5.00. cs. respectivamente cada uno de dichos animales.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Mixquiahuala de Juárez, 12 de enero de 1910.—E. P. M. S.—Otilio Alamilla.—Luis López, Srio. 28—12—28—12

Recaudación de Rentas.—Mixquiahuala.—Derechos enterados, enero 21 de 1910.—Recibido, enero 26 de 1910.—Quiroz.

DISTRITO DE METZTITLAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE ITZTACYOOTLA

AVISO

En depósito y á disposición de esta oficina, se encuentra con el carácter de mostreño, un toro prieto como de tres años de edad, teniendo como señal: la oreja derecha un sesgo por debajo y mocha y la izquierda un bocado sacado por encima, sin fierro cuyo mueble ha sido valuado por peritos, en la suma de \$15.00 cs. quince pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Itztacoyotla, diciembre 14 de 1909.—Tomás G Saldaña.—Néstor Nájera, Srio. 28—12—28—12

Recaudación de Rentas.—Itztacoyotla.—Derechos enterados, diciembre 18 de 1909.—Recibido, diciembre 23 de 1909.—Quiroz.

FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.

ITINERARIO

Núm. 1. A. que comenzó á regir el día 7 de noviembre

Núm.	16	Salte de Pachuca	7.25 a. m.	Haga México	9.40 a. m.
"	18	" " "	4.20 p. m.	" "	6.35 p. m.
"	210	" " "	9.05 a. m.	" Honey	12.55 p. m.
"	208	" " "	6.00 a. m.	" Tula	9.00 a. m.
"	15	" " México	7.55 a. m.	" Pachuca	10.05 a. m.
"	17	" " "	5.10 p. m.	" "	7.20 p. m.
"	207	" " Tula	10.15 a. m.	" "	1.30 p. m.
"	209 Mixto	" " Honey	1.25 p. m.	" "	5.25 p. m.
"	218 Mixto	" " "	8.30 a. m.	" Tulancingo	9.30 a. m.
"	216	" " " Tulancingo	11.15 a. m.	" Tepenacasco	1.30 a. m.
"	219	" " " Tepenacasco	1.50 a. m.	" Apulco	2.50 p. m.
"	220	" " " Tepenacasco	1.30 p. m.	" Tepenacasco	2.30 p. m.
"	215	" " " Tepenacasco	2.35 p. m.	" Tulancingo	2.50 p. m.
"	217	" " " Tulancingo	3.50 p. m.	" Honey	5.15 p. m.

Núm. 18 conecta en Lechería con el núm. 5 y núm. 208 conecta en Tula con el núm. 7 para el Norte. Núms. 210 y 220 conectan en Tepenacasco para Apulco y Pachuca respectivamente.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
(1ª de Iturbide núm. 9.)